



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de investigación e Impugnación de la Paternidad 730264089001-2023-00132-00.

Procede el Despacho mediante el presente proveído a decidir lo pertinente respecto de la demanda de investigación e Impugnación de la Paternidad instaurada por la señora Natalia Ospina Díaz, por medio de apoderado judicial, contra Pedro Pablo Arévalo Aramendiz y Edward Alejandro Sanabria Arias.

El artículo 22 del Código General del Proceso, dispone que los jueces de familia conocerán, en primera instancia, de *"...la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren..."*.

De otra parte, el numeral 6º del artículo 17 de la misma codificación enseña, que los Jueces Civiles Municipales conocerán, en única instancia de *"...los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia..."*.

Bastan las anteriores precisiones legales para determinar que la competencia en este caso corresponde al Juez de Familia en primera instancia, debiéndose, por tanto, dar aplicación al artículo 90 ibidem, para lo cual se rechazará de plano y se ordena enviar la demanda y sus anexos al señor Juez de Familia de Ibagué Tolima –Reparto-.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima,

**R e s u e l v e:**

Primero: Rechazar de plano la presente demanda de investigación e Impugnación de la Paternidad presentada por la señora Natalia Ospina Díaz, por medio de apoderado judicial, contra Pedro Pablo Arévalo Aramendiz y Edward Alejandro Sanabria Arias, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Segundo: Remitir la presente demanda y sus anexos, por competencia al Juzgado de Familia de Ibagué Tolima –Reparto-.

Tercero: Reconocer al doctor Néstor Hernán Melenje Carmona, como apoderado judicial de la señora Natalia Ospina Díaz, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA  
Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima  
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573  
Correo: j01prmpalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co